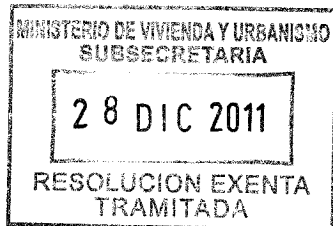






MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6482, (V. Y U.) DE 2010, QUE FIJA COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ESTABLECE MECANISMOS DE COBRO Y REGISTRO DE ESTOS COSTOS.



28 DIC. 2011
SANTIAGO,
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9 7 2 9

VISTO: El D.L. N° 1305, de 1976; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2011, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención y trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 6482, (V. y U.) de fecha 14 de Octubre de 2010, que fija costos directos de reproducción; la Instrucción General N° 6, del Consejo para la Transparencia, sobre gratuidad y costos de reproducción y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 39, (V. y U.), de 02 de Agosto de 2011.

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar los nuevos valores por los costos directos de reproducción, para los efectos de las solicitudes de acceso a la información que se presenten ante la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN.

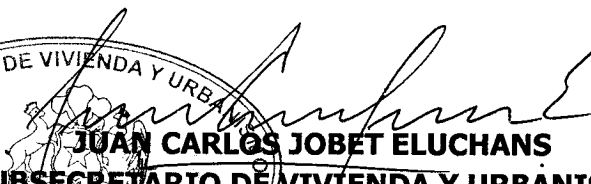
1. Modifícase la Resolución Exenta N° 6482, (V. y U.) de 2010, en el sentido de sustituir el punto resolutivo N° 2° por el siguiente:

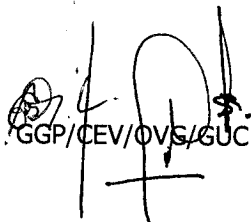
2° Establécense, en el marco de las disposiciones señaladas, los nuevos valores por los costos de reproducción que a continuación se indican:


Soporte	Valor c/IVA	Unitario
CD		\$ 370
DVD		\$ 520
Impresión blanco y negro según el siguiente detalle: Fotocopias		
a) De 1 a 10 fotocopias		\$ 0
b) De 11 a 25 fotocopias		\$ 550
c) De 26 a 50 fotocopias		\$ 1.100
d) De 51 a 75 fotocopias		\$ 1.600
e) De 76 a 100 fotocopias		\$ 2.200
f) Sobre 100 fotocopias		
	Se sumarán al valor anterior, \$ 550 por cada 25 fotocopias adicionales que se requieran.	
Otros documentos que deban ser reproducidos en forma externa para mantener las características propias del documento.	Según Convenio Marco de referencia o en su defecto costo de mercado.	

2. Los referidos valores entrarán en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARIO


 GGP/CEV/OVS/GUC

BO-DE TRANSCRIPCIÓN ENCARGADO

BERNARDO GARRIDO VALENZUELA
 ABOGADO
 MINISTRO DE F2
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO